

Tumaco 10/04/2024

No. 12202400494 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Señor

Favor referirse a este número al responder.

**NELSON CAICEDO RODRÍGUEZ**

Representante legal Empresa Nacional de Servicio Público de Transporte Marítimo “NELSON CAICEDO RODRÍGUEZ”

Correo electrónico [mardebalboa@hotmail.com](mailto:mardebalboa@hotmail.com)

Teléfono 7271108

Dirección Muelle Flotante de Pasajeros Diego Escrucearía Calonge.

Tumaco-Nariño

Asunto: Citación audiencia Pública.

Con toda atención me permito dirigirme usted, con fin de informarle que mediante auto de fecha nueve (09) de abril de 2024, el señor Capitán de Puerto de Tumaco ordenó reprogramar audiencia pública dentro investigación jurisdiccional N°12012024001 por siniestro marítimo, por los hechos por hechos acontecidos el día 26 de marzo de 2024 relacionados con la presunta colisión de 02 embarcaciones.

Así mismo, mediante el citado auto se procedió a programar fecha y hora para la continuación de la primera audiencia pública dentro del proceso Jurisdiccional No. 12012024001 investigación jurisdiccional por siniestro marítimo – Abordaje.

Por lo anterior, me permito solicitarle comparecer a la diligencia de declaración de parte bajo la gravedad de juramento, la cual se llevará a cabo de forma virtual el día el jueves once (11) de abril del presente año, a las 08:00 a.m. Para acceder a la mencionada diligencia en la fecha y hora antes anotada, debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_Nml1ZTJIN2ltOGE0MC00ZjY2LTgzYjYtZmUzOTNmYmZINWM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22fca30cff-e664-4fed-8236-3149434a0146%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nml1ZTJIN2ltOGE0MC00ZjY2LTgzYjYtZmUzOTNmYmZINWM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22fca30cff-e664-4fed-8236-3149434a0146%22%7d)

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984 en el cual se indique:

- Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- Los fundamentos de derecho que invoque.
- Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Barrio 20 de Julio vía al Morro

Conmutador (+57) 601 220 0490.

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966

Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Tumaco**



notificaciones personales.

- La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado judicial y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el decreto ley 2324 de 1984, artículo 38, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

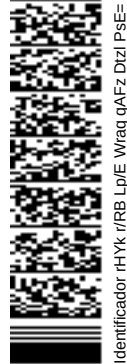
Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

No obstante, conforme lo señalado en la ley 2213 de 2022, artículo 1, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Tumaco, ubicado en el barrio 20 de julio viaducto al Morro en la fecha antes descrita. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico [investigacionescp02@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp02@dimar.mil.co) .

Atentamente,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**  
Capitán de Puerto de Tumaco



Identificador rHYk rRB LpIE Wraq qAFz Dtzi PSE=